

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

000017

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA. POR LA
DE TRADECOZZ CIA. LTDA., REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de agosto de 1996, aprobada mediante Resolución No.96.1.1.1.2443 de 6 de septiembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre de 1996.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA. por la de TRADECOZZ CIA. LTDA., reforma y codificación del estatuto otorgada el 3 de enero del 2006 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.
de 01 FEB 2006 0386
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Walter Wright Durán Ballén, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.
de 01 FEB 2006 0386 aprobó el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA. por la de TRADECOZZ CIA. LTDA., la reforma y codificación de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA. por la de TRADECOZZ CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0010 18

Pág. No. 2

caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la compañía está constituido por las siguientes actividades: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de productos de consumo masivo, insumos alimenticios, productos agrícolas y ganaderos y sus derivados; ..."

Adicionalmente reforma los siguiente artículos:

ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será Gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y el Presidente, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en este Estatuto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- "La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente General..."

Quito, 01 FEB 2006


Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO


FRB/pcs.
EXT.0053
EXP.53774
Trámite No.737

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**